SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Convocatoria: LPN-010/2017 (Recursos Municipales)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional LPN-010/2017
"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica"

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica	Servicio	1

Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones o Modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Acto de Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
44.92 UMA	Del 27/04/2017 al 28/04/2017 De 10:00 a 14:00 horas	05/05/2017 09:00 horas	11/05/2017 17:00 horas	15/05/2017 10:00 horas	16/05/2017 12:00 horas

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono (442) 2387700 ext. 7086, del 27 al 28 de Abril de 2017, en el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Municipio de Querétaro, en caja de cobro de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.
2.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Mayo de 2017, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.
3- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas, se efectuará el día 11 de mayo de 2017, a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.
4.- El Acto de Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, el acto de Fallo se efectuará el 16 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.
5.- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.
6.- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
7.- La forma de adjudicación se hará por partida.
8.- El lugar y plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de las bases y/o junta de aclaraciones.
9.- Los interesados deberán acreditar que los bienes que oferten cumplan con la descripción, especificaciones, calidad y demás características particulares, que se establecen en las bases.
10.- El pago se realizará de acuerdo a las bases correspondientes.
11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 27 DE ABRIL DE 2017.

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO.

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 05 de mayo de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-010/17 "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica".**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 11, 15, 16, 19, 20 fracción I, 52 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 09:00 horas del viernes 05 de mayo de 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, así como el representante del área requirente y el licitante participante, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN-010/17** para la contratación del servicio de **"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica"** solicitado por la Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal quien tiene el carácter de Área Requirente para el presente procedimiento, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia
2.- Aclaraciones
3.- Cierre de sesión

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los dispuesto en los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Aclaraciones:

Con el objeto de desahogar la junta de aclaraciones del concurso citado al inicio de la presente, éste Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en cuerpo colegiado con el quórum legal, expone lo siguiente:

Para la realización del presente procedimiento se cuenta con la suficiencia presupuestal para el año 2017 proporcionada por el área requirente.

Aclaraciones de la convocante:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes puntos modificatorios y aclaratorios de las bases de la presente Licitación por parte de la convocante:

Aclaración 1.-
La adjudicación del servicio a prestar será de la siguiente manera:

Servicio	Requisición	Partida	Cantidad	Descripción	Período de ejecución del servicio
1	81337	única	1	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RED FIBRA OPTICA	12 meses a partir del día siguiente de la emisión del fallo

Aclaración 2.- La póliza de soporte a que refiere el anexo técnico en su foja 00003 se exhibirá en el acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas.

Aclaración 3.- Se informa que, relativo a las condiciones punto 20 del anexo técnico, queda de la siguiente manera:

- Se realizara en 5 (cinco pagos) de 2.5 meses, el licitante adjudicado deberá presentar un reporte por cada 2.5 meses durante el tiempo que dure la ejecución del servicio el cual consta de 12 meses, presentando el visto bueno del área requirente en dicho reporte, lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

La Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios a través del Departamento de Concursos y Licitaciones informa que se recibió una solicitud de aclaración por parte de los licitantes RETO INDUSTRIAL, S.A DE C.V., dentro del plazo establecido en las bases del presente procedimiento, mismas que se desglosan a continuación:

RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- *En el punto 5.1.1, inciso b) de la convocatoria indican que se deben entregar catálogos originales y/o información impresa bajada de internet de los bienes/servicios solicitados. En vista de que lo que se solicita en esta licitación es una póliza de mantenimiento. ¿Qué documentos o tipo de información requiere la convocante que se entregue como parte de la propuesta técnica? (sic)*

Respuesta 1.- Los documentos que el licitante deberá entregar son los catálogos de los equipos que suministrará ante un evento de mantenimiento correctivo, esto incluye equipos activos y fibra óptica.

Pregunta 2.- *Dentro del anexo 1 en el apartado 8 Requerimientos técnicos, dentro del inciso a) Mantenimiento preventivo, se solicitan que se entreguen como parte de los entregables, los hallazgos y recomendaciones sobre el estado de los MDF e IDF. ¿Es correcto entender que la puesta en marcha de las acciones correctivas para sobre esos hallazgos se encuentran fuera del alcance de esta póliza? (sic)*

Respuesta 2.- Es correcta su interpretación, para este apartado solo deberá de entregarse un reporte con los hallazgos y recomendaciones del estado de los IDF y MDF (ejemplo: aire acondicionado fallando, equipos ajenos a la infraestructura conectados en los UPS, objetos sobre los equipos y situaciones que pongan en riesgo la operación de la red.

Las aclaraciones legales y administrativas fueron asentadas por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro. Las aclaraciones técnicas fueron asentadas por el personal designado por el área requirente.

Se hace constar que, la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no es obligatoria, sin embargo la inasistencia a esta contrae la aceptación total de los acuerdos y respuestas que se tomaron y son vinculantes para todos los licitantes.

El acto para la recepción de proposiciones y la apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo el 11 de Mayo de 2017 del presente año a las 16:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 09 (nueve) horas con 50 (cincuenta) minutos, firmando al margen y al calce los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por parte del Área Requirente

Ing. José María Israel Ramírez Mendoza
Representante Dirección de Informática y Estadística

Por los Licitantes Participantes

Licitante	Nombre de quien asiste	Firma
Reto Industrial, S.A. de C.V.	Alfonso López Cruz	

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-010/2017 "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica"

Acto de Presentación de Proposiciones
y Apertura de Propuestas Técnicas

Lugar: Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 11 de mayo de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-010/2017 "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 11, 15, 16, 19, 20 fracción II, 35 y 36, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 16:00 horas del día jueves 11 de mayo del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el Representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización, así como el representante del área requirente y el licitantes participante, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas** del Licitación Pública Nacional No. **LPN-010/2017**, para la contratación del **"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica"** solicitado por la Dirección de Informática y Estadística adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, quien tiene el carácter de Área Requirente para el presente procedimiento, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia
2.- Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas
3.- Cierre de sesión

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 Y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas

De conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; en éste acto se reciben los sobres cerrados de manera inviolable, que contienen por separado, las Propuestas Técnicas y Económicas de los siguientes Licitantes:

- Reto Industrial, S.A. de C.V.
- Telecomunicaciones VG y Asociados, S.A. de C.V.

Acto seguido se inicia la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los licitantes que presentaron las mismas, revisando la documentación legal y administrativa, a fin de determinar cuáles dan cumplimiento a los requisitos indicados en las Bases y Junta de Aclaraciones de la Licitación que nos ocupa.

Se asienta que, una vez hecha la revisión de la documentación que contienen los sobres presentados por los licitantes, así como una vez signados por el Comité y el Representante de Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, las Propuestas Técnicas, se tiene que se aceptan para su revisión detallada, las siguientes:

- Reto Industrial, S.A. de C.V.
- Telecomunicaciones VG y Asociados, S.A. de C.V.

Lo anterior, debido a que cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la presente licitación, ello de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Acto seguido, se hace entrega de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Reto Industrial, S.A. de C.V., y Telecomunicaciones VG y Asociados, S.A. de C.V., al representante del área requirente para que procedan a su estudio y elaboración del Dictamen Técnico correspondiente, quedando en custodia del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro**, los sobres que contiene la Propuestas Económicas de los licitantes, los cuales se hace constar que se encuentra debidamente cerrados y rubricados por cada uno de sus miembros, así como también por el representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

Se informa a los presentes que la Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo el día lunes 15 de mayo del presente año a las 10:00 horas, en esta misma sala.

Se solicita al área requirente entregar el dictamen técnico correspondiente a más tardar el día viernes 12 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.

3.- Cierre de sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las diecisiete horas con veinticinco cinco minutos, firmando al margen y al calce presentes:

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por Parte de la Auditoría Municipal de Fiscalización

Lic. Martín Eduardo González Saucedo
Representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización

Por parte del Área Requirente

Ing. Alejandro Parra Sánchez
Representante de la Dirección de Informática y Estadística

Por los Licitantes Participantes

Licitante	Nombre de quien asiste	Firma
RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Alfonso López Cruz	
TELECOMUNICACIONES VG Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Sixto Silva Parada	

Lugar: Sala de juntas de la dirección de adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 15 de mayo de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-010/17 "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 12, 15, 16, 19, 20 Fracción I, 35 y 36, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio para el Municipio de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 10:00 horas del lunes 15 de mayo del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante del área requirente y el licitante participante, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Apertura de propuestas Económicas** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-010/17**, para la contratación de **"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica"** solicitados por la Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal quien tiene el carácter de Área Requirente para el presente procedimiento, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia
2.- Apertura de Propuestas Económicas
3.- Cierre de sesión

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia.

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Lic. Luis Alfonso Alcalá González, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Apertura de propuestas económicas.

De acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, quien es el área requirente, la evaluación de las propuestas técnicas es la siguiente:

Licitante	Dictamen
Reto Industrial , S.A. de C.V.	**Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal** Requisición número 81337: Cumple
Telecomunicaciones VG y Asociados, S.A. de C.V.	**Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal** Requisición número 81337: No Cumple, derivado de que no demuestra que tiene la capacidad y experiencia necesaria para brindar el servicio mediante contrato que lo acredite, mencionando al menos una referencia a la que preste o haya prestado este tipo de servicio en los últimos 3 años como se solicita en el punto 9, página 12 del anexo técnico. Asimismo, no cumple a pesar de indicar en la página 11 de su propuesta que cuenta al menos con 10 técnicos certificados en el manejo de fibra óptica en planta externa y certificación vigente en Extreme Ceritfied Expert no demuestra con documentación que lo avale como se solicita en el punto 9 de la página 11.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en Cuerpo Colegiado con el Quórum Legal, determina lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se procede solo a la apertura y revisión del sobre que contiene la propuesta económica del concursante que cumple técnicamente, el cual se encuentra debidamente cerrado y rubricado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y el licitante participante, dándose lectura al precio con I.V.A. de las mismas.

La Propuesta Económica recibida y verificada en su contenido que resulto completa, de acuerdo a las bases de la Licitación Pública Nacional citada al rubro de la presente, y que se acepta para su revisión detallada, es la que abajo se indica, con su respectivo importe:

Licitante	Importe total de la propuesta con I.V.A. Incluido	Garantía de Sostenimiento de Propuesta.
Reto Industrial, S.A. de C.V.	$ 5,497,675.00	Póliza de Fianza Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., No. de fianza 88298282, por un importe de $ 237,068.96 pesos

En este acto se ordena la publicación en el periódico "La Sombra de Arteaga" de Gobierno del Estado de Querétaro de la cotización incluida en las Propuesta Económica presentada y aceptada, lo anterior en apego al artículo 36 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación

de Servicios del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, conforme a los procedimientos correspondientes.

Se comunica a todos los presentes que el acto de Fallo se llevará a cabo el día 16 de mayo del presente año, a las 12:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Luis Alfonso Alcalá González
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Ing. Alejandro Parra Sánchez
Representante de la Dirección de Informática y Estadística
Área Requirente

Por los Licitantes Participantes

Licitante	Nombre de quien asiste	Firma
Reto Industrial, S.A. de C.V.	Alfonso López Cruz	

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 17 de mayo de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Fallo de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-010/17 "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 11, 15, 16, 19, 20 Fracción II, 37,39, 40, 41, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 13:00 horas del miércoles 17 de Mayo del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-010/17**, para la contratación del **"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica"** solicitados por la Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal quien tiene el carácter de área requirente para el presente pocedimiento , dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia.
2.- Fallo.
3.- Cierre de sesión.

Desahogo del orden del día.

1.- Lista de asistencia:

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Lic. Luis Alfonso Alcalá González, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 Y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Fallo:

Después de la revisión detallada a la Propuesta Económica presentada, la cual resulta completa y aceptable para el Municipio de Querétaro es la siguiente con su respectivo importe:

Licitante	Importe total de la propuesta con I.V.A. incluido
Reto Industrial, S.A. de C.V.	$ 5,497,675.00

Este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en cuerpo colegiado con el Quórum legal, y por unanimidad de votos determina lo siguiente:

Habiendo elaborado y analizado la tabla comparativa el área de Adquisiciones y el área requirente en la cual se consideraron los aspectos específicos necesarios para determinar cuáles propuestas cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en bases, la oferta que resulta conveniente al Municipio de Querétaro y a la que se le adjudica el contrato correspondiente es:

Concursante	Núm. Requisición/Concepto	Importe total con I.V.A. incluido
Reto Industrial, S.A. de C.V.	**Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal** Requisición número 81337 partida única.	$ 5,497,675.00
(Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente fallo con apego a lo establecido en los artículos 2° y 41 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultó del presente fallo son responsabilidad del área usuaria participante en este procedimiento.

El contrato que se adjudica con este Fallo, deberá ser firmado dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del mismo, en la Coordinación de Normatividad de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a partir de la fecha de firma del contrato.

En uso de la voz el vocal suplente representante de la Secretaría de Finanzas en su carácter de asesor financiero de este Comité, manifiesta que el Municipio de Querétaro cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para las partidas adjudicadas en este procedimiento.

La documentación que soporta la elaboración del presente Fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la Licitación Pública Nacional LPN-010/17 "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Red Fibra Óptica".

Con la emisión de este Fallo se dan por notificados los proveedores.

3.- Cierre de sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las trece horas con cincuenta minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Luis Alfonso Alcalá González
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por parte del Área Requirente

Ing. Alejandro Parra Sánchez
Dirección de Informática y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Área Requirente

Por los Licitantes Participantes

	Nombre de quien asiste	Firma
Reto Industrial, S.A. de C.V.	Alfonso López Cruz	

DICTAMEN TÉCNICO

Dependencia	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Proceso de Adjudicación	LPN-010/17
Requisición	81337
Fecha	12/05/2017

No. de Part.	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Según Anexo y Junta de Acalraciones	Reto Industrial S.A. de C.V.	VG y Asociados S.A. de C.V.	Fecha de Entrega	Motivo de Incumplimiento
1	1	Servicio	Servicio de soporte y mantenimiento de red de fibra óptica	Si cumple	No cumple	12 meses	La empresa VG y Asociados no cumple debido a que no demuestra que tiene la capacidad y experiencia necesaria para brindar el servicio mediante contrato que lo acredite, mencionando al menos una referencia a la que le preste o haya prestado este tipo de servicio en los últimos 3 años como se solicita en el punto 9, página 12 del anexo técnico. La empresa VG y Asociados no cumple debido a que a pesar de indicar en la página 11 de su propuesta que cuenta al menos 10 técnicos certificados en el manejo de fibra óptica en planta externa y certificación vigente en Extreme Ceritfied Expert no demuestra con documentación que lo avale como se solicita en el punto 9 la página 11.

Ing. Alejandro Parra Sánchez
Jefe de Departamento de Integración Tecnológica

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
QUERÉTARO
12 MAY 2017
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA, DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL LIC. LUIS EDUARDO CAÑEDO UGALDE, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALFONSO LÓPEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión de fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-010/17** para la contratación del servicio de: **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RED FIBRA ÓPTICA."**

SEGUNDO.- El expediente administrativo conformado por las bases, el anexo técnico, las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la junta de aclaraciones y el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-010/17** servicio de: **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RED FIBRA ÓPTICA"** se consideran parte integral del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 3 del Código Municipal de Querétaro y artículo 25 fracción I, del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que quienes suscriben el presente contrato cuentan con facultades para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2015 (dos mil quince), y en las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

I.3. La existencia de suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente contrato, queda acreditada con la autorización del Secretario de Finanzas para la elaboración de la requisición: **81337,** derivada de la cuenta contable número: **31111-171-E-02040601-35301-1-1170011-1-2214-190000016,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, con fundamento en el artículo 20, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.5. Que de conformidad con el artículo 42, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la facturación de los servicios motivo de este contrato invariablemente deberá ser a nombre del Municipio de Querétaro.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato, es el ubicado en **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA NÚMERO 10,000, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERÉTARO, QRO.**, y su Registro Federal de Contribuyentes es: **MQU220926DZA**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Ser una persona moral constituida con arreglo a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número 15,674 (quince mil seiscientos setenta y cuatro), de fecha 24 (veinticuatro) de agosto de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Castro Mellado, Notario Público número 18 (dieciocho) de Tlalnepantla, Estado de México, en la que se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable **"RETO INDUSTRIAL"**, de nacionalidad mexicana, con domicilio social en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México y con duración de 99 (noventa y nueve) años.

II.2. Mediante testimonio de la escritura pública número 15,613 (quince mil seiscientos trece) de fecha 24 (veinticuatro) de junio de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público Número 235 (doscientos treinta y cinco) del Distrito Federal, se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de que se trata, de fecha 20 (veinte) de junio de 2008 (dos mil ocho), en la que entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social y como consecuencia reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO CUARTO.-** El objeto de la sociedad es:

I).- Prestar toda clase de asesoramiento y servicios técnicos, administrativos de consultoría y supervisión a toda clase de personas y asociaciones civiles y mercantiles en la República o el Extranjero, así como recibir tales servicios y asesoramiento.

Ñ).- Elaboración de proyectos de planeación y diseños de ingeniería civil, industrial, electromecánica, sistemas computacionales, electrónica, comunicaciones y de cualquier otra especialidad de la ingeniería."

II.3. Que su representante acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el testimonio de la escritura pública número 40,226 (cuarenta mil doscientos veintiséis) de fecha 19 (diecinueve) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público Titular Número 235 (doscientos treinta y cinco) del Distrito Federal, en la que hace constar su otorgamiento de poder y que goza de las más amplias facultades reconocidas por la ley, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad.

II.4. Que conviene desde ahora, que en caso de que su representada llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no podrá invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.5. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto del presente.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **RIN890824FMA.**

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número: **1279.**

II.7. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en: **CALLE VÍA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ NÚMERO 20, COLONIA PLAZAS DEL CONDADO, CÓDIGO POSTAL 52930, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

II.8. Que bajo protesta de decir verdad expresamente autoriza y señala como cuenta de correo electrónico: alopez@reto.com.mx, para cualquier tipo de notificación respecto del presente contrato, siendo su obligación el buen funcionamiento del mismo y aceptando los efectos legales que se deriven del mismo en términos de lo estipulado en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

II.9. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercitarán ninguna acción legal que por la falta de representación se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a prestar el: **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RED FIBRA ÓPTICA"**, respecto de la requisición que a continuación se señala:

REQUISICIÓN:	PARTIDAS:
81337	ÚNICA

Con las especificaciones contenidas en su cotización y el anexo técnico, los cuales forman parte integral del expediente de adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: PLAZO Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios se realizará en los lugares y horarios determinados por **"EL MUNICIPIO"** de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico referido en el Antecedente Segundo de este instrumento.

Ambas partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** verificará la calidad de los servicios, pudiendo rechazarlos cuando no reúnan las especificaciones establecidas en la cotización.

TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El **LIC. LUIS EDUARDO CAÑEDO UGALDE,** en su carácter de **DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL,** se constituirá como **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** quien será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato y quien una vez prestados los servicios a entera satisfacción del Municipio, solicitará a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios proceda con el trámite de pago respectivo, adjuntando la documentación necesaria conforme a la cláusula séptima del presente contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE BIENES.- En su caso, **"EL PROVEEDOR"** bajo su más estricta responsabilidad, se hará cargo de la seguridad, resguardo, vigilancia y buen funcionamiento de los bienes que son necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a partir de la firma del presente y hasta su total conclusión.

QUINTA: DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PAGO.- Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Finanzas será la Dependencia responsable de cubrir puntualmente los pagos a que tenga derecho **"EL PROVEEDOR".**

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **$5'497,675.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** misma que se desglosa de la siguiente forma: **$4'739,375.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$758,300.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** el cual será fijo durante toda la vigencia del mismo.

PRECIOS UNITARIOS. **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios objeto del presente contrato, en base a la orden de compra correspondiente.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- La cantidad total a que se refiere la cláusula que antecede, se pagará en 5 (cinco) pagos de 2.5 (dos punto cinco) meses, el licitante adjudicado deberá presentar un reporte por cada 2.5 (dos punto cinco) meses durante el tiempo que dure la ejecución del servicio el cual consta de 12 (doce) meses, presentando el visto bueno del área requirente en dicho reporte, lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de acuerdo a lo establecido en la junta de aclaraciones referida en el Antecedente Segundo de este instrumento.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en entregables, reportes, vales de entrada y facturas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), y los pondrá a disposición del Municipio, en archivo electrónico XML y en presentación PDF impreso en papel,

éstos últimos debidamente sellados y firmados por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Municipio.

Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del Administrador del Contrato ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Código Postal 76090, de Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de labores de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF, así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: **luis.canedo@municipiodequeretaro.gob.mx.**

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir a **"EL MUNICIPIO"** la garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, mediante cheque certificado o fianza, constituida por la cantidad de **$473,937.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.),** que corresponde al 10% (diez por ciento) del importe del monto a pagar, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La garantía debe estar constituida con fianza emitida por Institución debidamente autorizada o bien, por cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Querétaro.

NOVENA: GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- En caso de que el área requirente lo haya solicitado según el anexo técnico, **"EL PROVEEDOR"** garantizará los bienes o servicios que prestare contra defectos y/o vicios ocultos durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses posteriores a la entrega de los mismos y su aceptación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** por su cuenta y riesgo a responder por las deficiencias en los bienes y/o servicios o por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegasen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

Lo anterior atendiendo al apartado de "Formalización de la Adquisición" en el punto relativo a "Garantías" contenido dentro de las Políticas en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; la garantía señalada en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

No obstante lo anterior **"EL MUNCIPIO"** podrá reclamar cualquier defecto y/o vicio oculto en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Querétaro.

La garantía debe estar constituida por fianza emitida por Institución debidamente autorizada o bien, por cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Querétaro.

DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- Las garantías a que se refieren las cláusulas que anteceden serán canceladas administrativamente y devueltas al proveedor, por parte del **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaria de Administración, una vez que **"EL PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; en caso de que la garantía hubiese sido constituida junto con la de vicios ocultos, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se haya concluido el plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. Para cancelar las garantías será indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en ese sentido.

DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los servicios cumplan con las normas de calidad requeridas por **"EL MUNICIPIO",** y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicho trabajo se efectúen a satisfacción del mismo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

De no cumplir con las especificaciones contenidas en la cotización, **"EL MUNICIPIO"** podrá rechazar los servicios objeto del presente contrato, sin perjuicio de las penalidades que pudieran exigirse al **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas, sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato y en su caso, de sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los servicios o trabajos efectuados que ampara este contrato.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- "El PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.- "EL MUNICIPIO" no podrá considerarse, bajo ninguna circunstancia, patrón sustituto en relación al personal que el proveedor asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL.- En caso de que **"EL PROVEEDOR",** no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el presente contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para éste.

El presente contrato en su caso, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, previa notificación que haga por escrito **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con la celebración del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL MUNICIPIO"** quede facultado para rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este instrumento, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a las del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro o a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en los artículos del 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento imputable a **"EL PROVEEDOR"**, en los plazos de entrega de los bienes o de la prestación del servicio, o en el supuesto de que se entreguen los bienes o se preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas originalmente sin previo aviso, o cualquier otra obligación que le corresponda **"EL PROVEEDOR"**, éste acepta que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de esta cláusula.

Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato se lleve a cabo conforme a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, desahogándose de la siguiente manera:

a) Se iniciará con la solicitud por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante la cual requiera la rescisión del presente instrumento, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada;

b) Con base en dicha solicitud **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

c) Transcurrido el término al que se refiere el inciso anterior, considerando los argumentos y pruebas que en su caso hubiese hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para del Municipio de Querétaro, resolverá de manera fundada y motivada lo conducente;

d) Dicha resolución le será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de que concluya el plazo señalado el inciso b) de esta cláusula;

e) En caso de determinarse la rescisión del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que su caso se le hubieren efectuado a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión administrativa, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento antes señalado podrá ser cancelado por **"EL MUNICIPIO"** previo dictamen de aceptación y verificación por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de que continúe vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan en términos del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de determinar no aprobar la rescisión administrativa del presente contrato, cuando advierta que la recisión pueda ocasionarle algún daño o afectación, debiendo proceder en los términos del artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO QUERÉTARO, QRO., A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

"POR EL MUNICIPIO" **LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	**POR EL PROVEEDOR** **"RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."** **C. ALFONSO LÓPEZ CRUZ** REPRESENTANTE LEGAL
  RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** **LIC. LUIS EDUARDO CAÑEDO UGALDE** DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DACBS/168/17, DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-010/17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RED FIBRA ÓPTICA."